

BS 1733




COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.
Tel. PBX: (502) 2321-8000; Fax: (502) 2321-8002
Sitio web : www.cnee.gob.gt; e-mail: cnee@cnee.gob.gt

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la Ciudad de Guatemala, siendo las 10 horas con 01 minutos del día 30 de **septiembre de dos mil catorce**, en **Sexta avenida ocho guión catorce de la zona 1, segundo nivel Gerencia de Servicios Jurídicos**, NOTIFIQUÉ la(s) resolución(es) **CNEE-233-2014** de fecha **nueve de septiembre de dos mil catorce**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Transportista Eléctrica Centroamericana, Sociedad Anónima**, por medio de cédula de notificación que entrego a FuELSON SOSA, quien de enterado SI () – NO () firma. DOY FE.




COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA
Procurador - Notificador
Orbaldo Palala
(f) Notificador



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

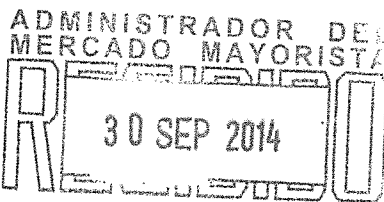
4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 2321-8000; Fax: (502) 2321-8002

Sitio web : www.cnee.gob.gt; e-mail: cnee@cnee.gob.gt

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la Ciudad de Guatemala, siendo las 10 horas con 17 minutos del día 30 de **septiembre de dos mil catorce**, en **Diagonal 6, 10-65, zona 10, Centro Gerencial Las Margaritas, Torre I, Nivel 15**, NOTIFIQUÉ la(s) resolución(es) **CNEE-233-2014** de fecha **nueve de septiembre de dos mil catorce**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, al **Administrador del Mercado Mayorista**, por medio de cédula de notificación que entrego a Roberto Ramirez, quien de enterado SI () - NO () firma. DOY FE.



HORA: 10:20 Veloz

(f) Notificado



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA
Procurador - Notificador

Roberto Ramirez

(f) Notificador

Doc.: CNEE-233-2014
Exp.: GTPN-23-14



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2321-8002

RESOLUCIÓN CNEE-233-2014

Guatemala, 09 de septiembre de 2014

LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

CONSIDERANDO:

Que la Ley General de Electricidad, Decreto No. 93-96 del Congreso de la República de Guatemala, en su artículo 4, literal f) estipula que corresponde a la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, entre otras funciones, emitir las disposiciones y normativas para garantizar el libre acceso y uso de las líneas de transmisión y redes de distribución de acuerdo a lo dispuesto en la mencionada Ley y su reglamento.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 47 del Reglamento de la Ley General de Electricidad establece que la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, elaborará las Normas Técnicas de Acceso y Uso de la Capacidad de Transporte (NTAUCT), documento que incluirá los requisitos que debe cumplir y los estudios que debe realizar y presentar cada agente del MM o Gran Usuario, que decida realizar nuevas instalaciones o ampliar existentes que impliquen una modificación a la potencia intercambiada. Las citadas normas establecen en el artículo 21 lo siguiente: "Será competencia de la Comisión, en lo concerniente a estas Normas, sin que ello sea limitativo: (...) c) La interpretación de estas Normas en caso de divergencia o dudas y la resolución de los casos no previstos."

CONSIDERANDO:

Que el 06 de mayo de 2014, la Comisión Nacional de Energía Eléctrica emitió la resolución identificada como CNEE-150-2014 mediante la cual resolvió autorizar la conexión temporal del proyecto denominado "**Conexión de la Central Generadora Santa Lucía y Readecuaciones de las Subestaciones Santa Lucía y Miriam en 69 kV**", con el objeto de realizar pruebas.

CONSIDERANDO:

Que el 04 de agosto de 2014, la entidad **Transportista Eléctrica Centroamericana, Sociedad Anónima (TRELEC)**, presentó a la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, memorial solicitando que se conceda la ampliación del periodo de vigencia de la resolución identificada como CNEE-150-2014. En virtud de la solicitud presentada el Departamento de Normas y Estudios Eléctricos de la Gerencia de Proyectos Estratégicos de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, emitió opinión indicando que **no existe objeción técnica** para que se amplié la vigencia de la Resolución CNEE-150-2014 por un plazo de 90 días. Asimismo, la Gerencia Jurídica de esta Comisión, emitió el dictamen jurídico identificado como GJ-Dictamen-7953, mediante



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4º. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2321-8002

el cual opinó que de conformidad con la normativa aplicable no existe impedimento legal para que se conceda la ampliación del periodo de vigencia de la resolución CNEE-150-2014, por un plazo de 90 días de conformidad con lo solicitado por la entidad **Transportista Eléctrica Centroamericana, Sociedad Anónima (TRELEC)**.

POR TANTO:

Esta Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en lo considerado, leyes citadas y en ejercicio de las facultades y atribuciones que le confieren la Ley General de Electricidad y su Reglamento,

RESUELVE:

1. Aprobar la solicitud presentada por la entidad **Transportista Eléctrica Centroamericana, Sociedad Anónima (TRELEC)**, en virtud de lo cual se modifica el numeral 4. del apartado RESUELVE de la Resolución CNEE-150-2014, el cual queda así: "4. La presente resolución caducará el 12 de diciembre de 2014".
2. El contenido de la Resolución CNEE-150-2014 que no fue modificado, continúa vigente e inalterable.

NOTIFÍQUESE.-

Licenciada Carmen Urizar Hernández
Presidente

Licenciada Silvia Ruth Alvarado Silva de Cordova
Directora



Licenciado Jorge Guillermo Aráuz Aguilar
Director

Licenciado Juan Rafael Sánchez Cortés
Secretario General



Lic. Juan Rafael Sánchez Cortés
Secretario General
Comisión Nacional de Energía Eléctrica